



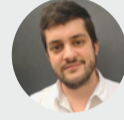
Jueves 28 de abril de 2022

Votación Segunda Propuesta Comisión de Principios

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó en general la segunda propuesta del segundo informe de la Comisión de Principios ([revisa los resultados acá](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Preocupa la **configuración de las normas referidas a los mecanismos de democracia directa**. La democracia representativa debe ser complementada con modalidades de democracia directa, pero **con miras a fortalecer y no a debilitar el modelo de democracia representativa en su esencia**.
- El problema más evidente está en el **artículo 9** del Informe referido a las **iniciativas de derogación de ley**, donde se prevé que reunidos los patrocinios requeridos sean votados directamente mediante referéndum. Así, el Congreso Nacional queda excluido de la tramitación.
- **¿Lo positivo? El énfasis de lo local** en este tema. Compartimos la idea de que la **participación ciudadana debe ser más intensa** donde las decisiones afectan a las personas de manera más directa.
- También es **positivo** el rechazo de artículos que eran especialmente graves como el artículo 13, sobre **referéndum revocatorio de los mandatos de los cargos de Presidente de la República, gobernador regional y alcalde**.
- Otro aspecto **preocupante**, es la **superación de la distinción entre nacionalidad y ciudadanía propia de nuestra tradición constitucional**. También lo es, el mandato amplio al Estado de promover el ejercicio de derechos derivados de la ciudadanía como el **sufragio para personas privadas de libertad**. Se trata de una materia que requiere efectuar distinciones muy importantes, por ejemplo, es distinto plantearlo en elecciones de nivel nacional o regional, que en aquellas referidas a autoridades comunales.

A la fecha, van 325 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

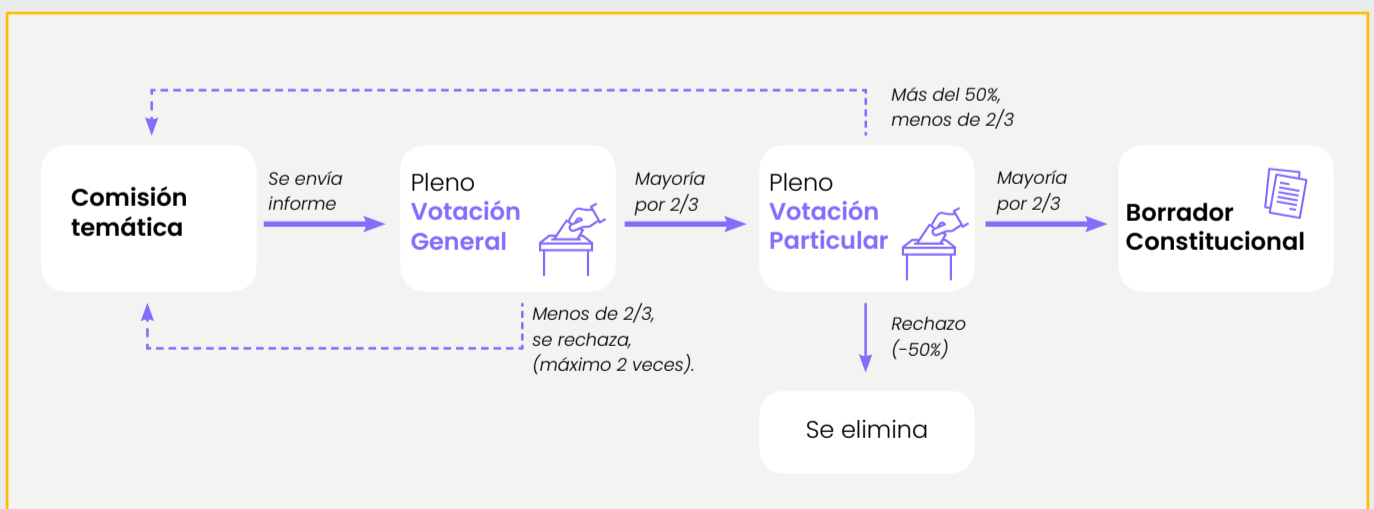


Anexo/Glosario



- PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.